

DECRETO **Nº** **095/19**
CRESPO (E.R.), 29 de Abril de 2019

VISTO:

El Decreto Nº 478/17, de fecha 24 de Octubre de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se aprueba la constitución de la Sociedad de Frentistas para la construcción de Cordón Cuneta y Pavimento, formada por los frentistas de calle Catalina Heinzenknech, entre Teresa Ratto y Gloria Montoya.

Que mediante Expediente Nº 484/2019, de fecha 20 de Marzo de 2019, los contribuyentes PEREZ Oscar David y VIOLA Roxana Mabel, solicitan ser incorporados al mencionado Consorcio, ya que al momento de la confección de la carpeta correspondiente no fue informada, motivo por el cual no tuvo la posibilidad de expresar su conformidad y optar por la forma de pago que le resulte más apropiada.

Que asimismo los contribuyentes requieren abonar dicha obra en la modalidad de medio metro (½ mt.) por mes, lo que arrojaría un total de Veinte (20) cuotas mensuales y consecutivas, con respecto al inmueble cuyo registro es 10.879.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal entiende que es lógico y factible el pedido de la frentista, por lo que dispone hacer lugar al mismo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Dispónese la incorporación a la Sociedad de Frentistas para la construcción de la Obra de Cordón Cuneta y Pavimento, formada por los frentistas de calle Teresa Ratto, entre Los Constituyentes y Los Olivos de nuestra ciudad, aprobada por Decreto Nº 478/17, de fecha 24 de Octubre de 2017, a los frentista PEREZ Oscar David y VIOLA Roxana Mabel, titular del inmueble Registro Nº 10.879, quienes abonarán la obra en un total de Veinte (20) cuotas mensuales y consecutivas.

Art. 2º.- Establécese que la fecha de vencimiento de la primer cuota, para cancelar la obra, será el 15 de Mayo de 2019.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.4º.- Pásese copia al Área de Administración Fiscal y Financiera y a la Subdirección de Catastro, a sus efectos.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.